



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

**Municipalidad Provincial
De Sullana**



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00033-2018/MPS.

Sullana, 11 de enero del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 000265 con fecha 04 de enero del año en curso, conteniendo la Notificación N° 045-2018-JR-LA, presentado por la Corte Superior de Justicia de Sullana, Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana, alcanza la Resolución Número Uno de fecha 07 de diciembre del 2017, correspondiente al Expediente N° 00198-2017-78-3101-JR-LA-01, donde se resuelve: 1.- Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar presentado por la parte demandante **HENMAR LANDACAY TINEO**; en consecuencia 2.- **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a mantener el statu Quo del demandante, prohibiendo de removerlo o trasladarlo de puesto o centro de trabajo, reducir la remuneración o categoría, o cualquier acto tipificado como hostilizadorio. 3.- Interviniendo el Especialista de Causa que da cuenta, por disposición Superior, en cumplimiento de la Directiva N° 009-2016-CE-PJ "Directiva de los Actos Procesales desarrollados en las Sub areas que conforman el área de apoyo a las causas del Módulo Corporativo Laboral de la Nueva Ley Procesal del Trabajo". 4.- **NOTIFIQUESE** con las formalidades de Ley.

Que, la Procuraduría Pública Municipal emitió el Informe N° 022-2018/MPS-PPM de fecha 09.01.2018, mediante el cual solicita cumplimiento de mandato judicial, estipulado en la medida cautelar;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Proveído N° 0068-2018/MPS-SG.RRHH recepcionado con fecha 11.01.2018, remite los actuados para la emisión del documento resolutivo correspondiente y su posterior notificación al administrado;

Que, conforme lo establece el artículo 4° del Texto Único Ordenado del Poder Judicial, toda autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanadas de autoridad competente y en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

En virtud a lo expuesto, es necesario dictar las acciones administrativas pertinentes; y

Estando a lo informado por la Procuraduría Pública Municipal, Subgerencia de Recursos Humanos, y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Disponer a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento del mandato judicial de acuerdo a la resolución número uno del 07.12.2017, Resuelve Declarar **FUNDADA** la solicitud de Medida Cautelar presentado por la parte demandante **HENMAR LANDACAY TINEO**; en consecuencia y **ORDENA** a la demandada Municipalidad Provincial de Sullana, en la persona de su representante legal **PROCEDA** a mantener el statu Quo del demandante, prohibiendo de removerlo o trasladarlo de puesto o centro de trabajo, reducir la remuneración o categoría, o cualquier acto tipificado como hostilizadorio.

Artículo Segundo.- Disponer a la Procuraduría Pública Municipal en su calidad de ente encargado de defender los intereses de la Municipalidad Provincial de Sullana tome conocimiento y realice las acciones correspondiente sobre seguimiento del estado del expediente a efecto de las resoluciones judiciales que se expidan en el mismo de forma definitiva.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.C.:
G.M.
PPM
Otras.
/mnl.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Prof. CÉSAR ANTONIO LEIGH ARIAS
ALCALDE (E)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Ríos, Rómulo Kennedy
Secretaría General